

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGAN LAS PRÁCTICAS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2025, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D^a. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 15 de octubre de 2025, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, las Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº 290, de 3 de diciembre de 2022), de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024) y de la Orden ECM/1360/2025, de 24 de noviembre (BOE nº 288, de 1 de diciembre de 2025).

SEGUNDO. – Que, mediante la Resolución de fecha 19 de febrero de 2025 (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2025) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 815878, como en la página web de ICEX.

TERCERO. – Que, de acuerdo con el artículo 10.1 de las Bases Reguladoras, las prácticas formativas tendrán una duración entre 6 y 12 meses. Asimismo, se establece que, siempre y cuando la continuidad del proyecto formativo suponga la adquisición de nuevas capacidades no contempladas en el primer proyecto, la duración de la subvención se podrá prorrogar ampliándose, como mínimo en tres meses y máximo en la misma duración que la práctica formativa inicial. El nuevo plan formativo deberá justificar qué capacidades agregará el nuevo periodo de prácticas y cómo se lograrán.

CUARTO. – Que, con fecha 30 de julio de 2025 se aprobó la Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del "Proyecto ICEX Vives" de 19 de febrero de 2025, por la que resultaron beneficiarios los siguientes solicitantes, con las siguientes condiciones de ayuda:



CSV : GEN-4f24-2167-95e3-a886-1a4a-cf93-ab91-9bdc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 04/02/2026 16:02 | NOTAS : F



DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
06615509L	13.600,00 €	ITALIA-13 TV SA	6	0
77683251S	18.350,00 €	FRANCIA-LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL.	6	30
71190378L	24.400,00 €	ESTADOS UNIDOS-LIGHT BRIDGES SL	6	21
51254794F	18.350,00 €	FRANCIA-URBIDERMIS SL	6	0
49276940S	16.650,00 €	ARGENTINA-PORCELANOSA GROUP AIE	6	30
48767440B	21.700,00 €	REINO UNIDO-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6	0
09079736A	14.850,00 €	REPUBLICA DOMINICANA-P&L GLOBAL SL.	6	30
50896506J	11.650,00 €	PORTUGAL-HIJOS DE FRANCISCO CAMINA, S.L.	6	0
48105966V	21.700,00 €	SINGAPUR-POMA GLOBAL S.L.	6	15
79282932T	21.700,00 €	SINGAPUR-POMA GLOBAL S.L.	6	0
49588530R	15.050,00 €	ALEMANIA-AGENCIA EFE, S.A.U., SME	6	15
54179996T	11.850,00 €	POLONIA - PERSAN S.A.	6	30
53962759K	11.850,00 €	POLONIA - PERSAN S.A.	6	30
02770157Z	19.550,00 €	ESTADOS UNIDOS-ANDREU WORLD SL	6	60
71722926W	18.350,00 €	FRANCIA-EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU	6	30
45383744Y	11.850,00 €	POLONIA-PERSÁN S.A.	6	30
03180297H	21.500,00 €	AUSTRALIA-ESKZ GLOBAL, SL	6	0
73507665X	18.350,00 €	LUXEMBURGO-ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA SA.	6	0
50635584A	13.000,00 €	PERÚ-ARMANEXT ASESORES SL	6	30
72813759Z	15.700,00 €	MÉXICO-PARATY HOTELES SLU	6	30
02763975L	14.950,00 €	ITALIA-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6	0
26756667P	21.700,00 €	SINGAPUR-THE OVERSEAS LAW PRACTICE SLP	6	0
21701761L	13.600,00 €	ITALIA-F. INICIATIVAS ESPAÑA I MAS D MAS I, SL	6	0
24421643J	18.350,00 €	FRANCIA-JOVI SA	6	5

QUINTO. – Que, todos los compromisos de prácticas han sido firmados por los solicitantes, Empresas e ICEX.

SEXTO. –Que, el apartado Decimoquinto de la Convocatoria establece el procedimiento de solicitud y concesión de prórroga, indicando en el artículo 15.3 de las Bases Regulatoras lo siguiente:

“3. En aquellos supuestos en los que de manera justificada la empresa o entidad colaboradora, beneficiario e ICEX estén de acuerdo en la necesidad de dar



CSV : GEN-4f24-2167-95e3-a886-1a4a-cf93-ab91-9bdc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 04/02/2026 16:02 | NOTAS : F

continuidad al proyecto formativo, éste se podrá prorrogar como máximo por la duración de la concesión inicial.”

SÉPTIMO. – Que, el 1 de septiembre de 2025, los beneficiarios iniciaron sus prácticas en las empresas.

OCTAVO. – Que, en el mes de diciembre de 2025, las empresas han solicitado a través de la Plataforma ICEX Vives la prórroga de las prácticas, justificando dicha solicitud.

NOVENO. – Que, en los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, los beneficiarios han presentado a través de la Plataforma ICEX Vives solicitud formal de prórroga de sus prácticas.

DÉCIMO. – Que, el Órgano Instructor ha elevado propuesta de modificación con fecha 2 de febrero de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al considerar que está justificada la necesidad de prorrogar las prácticas, y que dichas razones se encuentran entre las situaciones previstas en el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Reguladoras para modificar la resolución; además de no vulnerar intereses de terceros, ni alterar la naturaleza y objetivos de la subvención.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar de conformidad con el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Reguladoras la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Ixex España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 30 de julio de 2025, tras la solicitudes de prórroga de las prácticas presentadas por las siguientes empresas y beneficiarios, quedando las condiciones de las ayudas de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN AMPLIACIÓN (MESES)	DURACIÓN TOTAL (DÍAS)
06615509L	22.666,67 €	ITALIA-13 TV SA	4	304
77683251S	30.583,33 €	FRANCIA-LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL.	4	304
71190378L	40.666,67 €	ESTADOS UNIDOS-LIGHT BRIDGES SL	4	304
51254794F	30.583,33 €	FRANCIA-URBIDERMIS SL	4	304
49276940S	27.750,00 €	ARGENTINA-PORCELANOSA GROUP AIE	4	304
48767440B	36.166,67 €	REINO UNIDO-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	4	304
09079736A	24.750,00 €	REPUBLICA DOMINICANA-P&L GLOBAL SL.	4	304
50896506J	19.416,67 €	PORTUGAL-HIJOS DE FRANCISCO CAMINA, S.L.	4	304
48105966V	36.166,67 €	SINGAPUR-POMA GLOBAL S.L.	4	304
79282932T	36.166,67 €	SINGAPUR-POMA GLOBAL S.L.	4	304

CSV : GEN-4f24-2167-95e3-a886-1a4a-cf93-ab91-9bdc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 04/02/2026 16:02 | NOTAS : F



49588530R	25.083,33 €	ALEMANIA-AGENCIA EFE, S.A.U., SME	4	304
54179996T	19.750,00 €	POLONIA PERSAN S.A.	4	304
53962759K	19.750,00 €	POLONIA PERSAN S.A.	4	304
02770157Z	34.850,00 €	ESTADOS UNIDOS-ANDREU WORLD SL	4	304
71722926W	27.525,00 €	FRANCIA-EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU	3	274
45383744Y	19.750,00 €	POLONIA-PERSÁN S.A.	4	304
03180297H	35.833,33 €	AUSTRALIA-ESKZ GLOBAL, SL	4	304
73507665X	30.583,33 €	LUXEMBURGO-ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA SA.	4	304
50635584A	21.666,67 €	PERÚ-ARMANEXT ASESORES SL	4	304
72813759Z	26.166,67 €	MÉXICO-PARATY HOTELES SLU	4	304
02763975L	24.916,67 €	ITALIA-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	4	304
26756667P	36.166,67 €	SINGAPUR-THE OVERSEAS LAW PRACTICE SLP	4	304
21701761L	22.666,67 €	ITALIA-F. INICIATIVAS ESPAÑA I MAS D MAS I, SL	4	304
24421643J	30.583,33 €	FRANCIA-JOVI SA	4	304

SEGUNDO. – Firmar un Anexo al Compromiso suscrito entre beneficiario, ICEX y la empresa, a fin de incluir las nuevas condiciones de la prórroga de la práctica.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025, «BOE» núm. 254, de 22 de octubre 2025)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-4f24-2167-95e3-a886-1a4a-cf93-ab91-9bdc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 04/02/2026 16:02 | NOTAS : F